

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., 23 de enero de 2024. Pasa al despacho informando que la parte demandante describió traslado de las excepciones presentadas por la demandada. Sírvase proveer.



PEDRO EDWIN REGALADO RAMÍREZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 de enero de 2024

Auto (s) : 141

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho procederá a programar la audiencia de que trata el artículo 443 del CGP, fijándola para el **01 de febrero de 2024, a las 11:30 a.m.**

Se le advierte a las partes intervinientes que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus email preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

En consecuencia este Despacho,

RESUELVE

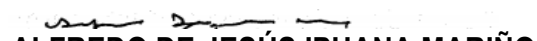
PRIMERO: PROGRAMAR fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 443 del CGP, de conformidad con lo dispuesto en esta providencia. En consecuencia, **FÍJESE** el día **01 de febrero de 2024, a las 11:30 a.m.**

.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes intervinientes que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus email y la de los testigos, preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual.

TERCERO: Por Secretaría **COMUNICAR** por el medio más expedito a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

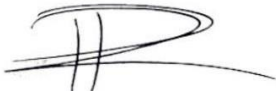


ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2022-508
DTE: A.F.P. PORVENIR S.A.
DDO: PEDRO PABLO CASALLAS RAMOS

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado No. 004 de Fecha **24 de enero de 2024**.



Secretario